

Expediente: 167/24

Carátula: RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO C/ ZARATE ALVARO NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/07/2025 - 04:27

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ZARATE, RAUL EDUARDO-DEMANDADO

20235175747 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -CITADO EN GARANTIA

27424110359 - RODRIGUEZ, JOAQUIN EDMUNDO-ACTOR/A

307162716481511 - ZARATE, ALVARO NICOLAS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 167/24



H30800100613

Civil CJM

AUTOS: RODRIGUEZ JOAQUIN EDMUNDO c/ ZARATE ALVARO NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°167/24.-

Presento a despacho e informo a S.S., que por un error involuntario se omitió realizar la carga del casillero digital del letrado Martinez Jorge Conrado, como apoderado de COPAN Coop. de Seg. Ltda, CUIT 30-50005192-9 y como consecuencia no fue notificado del proveido de apertura a prueba de fecha 23/06/2025. Monteros, 01 de julio de 2025.- **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.**

Monteros, 01 de julio de 2025.

I)- Téngase presente lo informado por coordinación. Atento a ello: **notifiquese** a la citada en garantía, COPAN Coop. de Seg. Ltda, del proveido de fecha 23/06/2025, el que se adjunta la presente.

II)- Se hace saber a las partes que el plazo para ofrecer pruebas para la citada en garantía, COPAN Coop. de Seg. Ltda, comenzará a correr a partir del día siguiente al de la presente notificación.

III)- Proveyendo presentaciones de fecha 30/06/2025 realizadas por la Dra. Valdez Analia Lujan:

1- Téngase presente los escritos de ofrecimientos de pruebas presentados.

2- Por Secretaría, procédase a **reservar** las pruebas presentadas hasta el vencimiento del plazo de diez (10) días otorgados para su ofrecimiento (que se computarán a partir de la notificación por medio de cédula al Sr. Zárate Raúl Eduardo, atento a que el plazo es común), conforme lo establece el inc. 2 del art. 443 del nuevo CPCCT.

3- Una vez vencido el plazo para ofrecer prueba: Procédase por secretaría a confeccionar los cuadernos correspondientes y a poner, los ofrecimientos, a conocimiento de la contraria.-

4- Agréguese movilidad que acompaña la letrada.**Líbrese cédula** conforme está ordenado en decreto de fecha 23/06/2025. rc

FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 01/07/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.